

3. Otras disposiciones

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2008, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la actualización de la cuantía de las tasas por tramitación de licencias comerciales.

Por la presente se emite Resolución de la Dirección General de Comercio por la que se hace pública la actualización de la cuantía de las tasas por tramitación de licencias comerciales, y en consideración a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 29 de diciembre de 2002 entró en vigor la Ley 6/2002, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Ley 1/1996 del Comercio Interior de Andalucía, y se crea la tasa por tramitación de licencias comerciales.

En el artículo 48 de la citada Ley se indica que la tasa se exigirá según la siguiente tarifa:

a) Por la licencia comercial por instalación, traslado o cambio de actividad de un gran establecimiento comercial: 3 euros por metro cuadrado de superficie útil para la exposición y venta al público.

b) Por licencia comercial por ampliación de un gran establecimiento comercial: 3 euros por metro cuadrado de superficie útil para la exposición y venta al público.

c) Por licencia comercial por instalación de un establecimiento de descuento: 2,40 euros por metro cuadrado de superficie útil para la exposición y venta al público.

d) Por licencia comercial por instalación de un establecimiento de venta de restos de fábrica: 2,40 euros por metro cuadrado de superficie útil para la exposición y venta al público.

Segundo. Actualmente, a través de las diferentes Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía se ha ido actualizando la cuantía de esta tasa.

Tercero. Con fecha 31 de diciembre de 2007 se publicó la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, en cuyo artículo 36 se indica que «Se eleva para el año 2008 el importe de las tasas de cuantía fija de la Comunidad Autónoma de Andalucía hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente 1,02 a la cuantía exigible para el año 2007».

Por todo lo cual, esta Dirección General de Comercio, en aras de conseguir una mayor claridad en la determinación correcta de la cuantía de las tasas a pagar por tramitación de licencias comerciales,

R E S U E L V E

Publicar la cuantía de las tasas por tramitación de licencias comerciales que, tras la reforma realizada por la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedan para 2008 de la siguiente manera:

a) Por la licencia comercial por instalación, traslado o cambio de actividad de un gran establecimiento comercial: 3,37 euros por metro cuadrado de superficie útil para la exposición y venta al público.

b) Por licencia comercial por ampliación de un gran establecimiento comercial: 3,37 euros por metro cuadrado de superficie útil para la exposición y venta al público.

c) Por licencia comercial por instalación de un establecimiento de descuento: 2,69 euros por metro cuadrado de superficie útil para la exposición y venta al público.

d) Por licencia comercial por instalación de un establecimiento de venta de restos de fábrica: 2,69 euros por metro cuadrado de superficie útil para la exposición y venta al público.

Sevilla, 4 de enero de 2008.- La Directora General, M.^a Dolores Atienza Mantero.